

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO CDCIC-270/22

Corresponde al Expe. N° 3994/22

BAHIA BLANCA, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur;

El Régimen de incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que el mismo prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que la Sra. Andrea T. Hernández desempeñó tareas del "Paquete de trabajo 5 Implementación de currícula académica" por el período de Junio a Septiembre 2022;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2022 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a la **Señora Andrea Teresa HERNANDEZ (Leg. 12822)** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre junio a septiembre de 2022, del "*Paquete de trabajo 5 Implementación de currícula académica*" en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

ARTICULO 2º: Establecer que la Sra. Hernández percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos VEINTISIETE MIL CIENTO VEITICUATRO (\$ 27.124,00.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-270/22

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Unidad presupuestaria 034.002.000.21, Categoría Programática 99.05.19.07 – FF 21. Proyecto CAP4CITY.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-----